



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02423867- -NEU-MEI - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MEeI-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02423867- -NEU-MEI, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 168/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Economía e Infraestructura se dictó el Decreto N° 168/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que el agente Walter A. Lillo, NE 497.007, CUIL N° 20-24659553-5, quien cumpliera funciones administrativas en la Dirección Provincial de Gestión Administrativa del organismo actuante, fue designado por Decreto DECTO-2022-2408-E-NEU-GPN en la estructura orgánico funcional de la Oficina de Intervención en Violencia Laboral, creada mediante el artículo 2° del Decreto DECTO-2022-2190-E-NEU-GPN;

Que en función de lo antes expuesto, resulta necesario proceder con la readecuación de la estructura de personal, a efectos de no resentir el normal funcionamiento del área;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA de los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada mediante Decreto N° 168/20, a las personas que se indican en el documento **IF-2022-02429784-NEU-MEI** que forma parte del presente decreto, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma del presente.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA de la planta política del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada mediante Decreto N° 168/20 a la agente Noelia Noemí Quinteros, NE 731357, CUIL N° 27-29939819-1, categoría OSA con más la bonificación 33% establecido en el artículo 34º de la Ley 2265.

Artículo 3º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-02429799-NEU-MEI** que forma parte del presente decreto, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-02429813-NEU-MEI** que forma parte del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.